

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes....	ptas. 2
Por tres meses.	— 5'50
Por seis meses.	— 10'50
Por un año.....	— 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes....	ptas. 2'50
Por tres meses.	— 7
Por seis meses.	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 21 de Junio).

Gobierno Civil

**Comisión permanente de Pósitos
CIRCULAR**

1107

A fin de que esta Comisión pueda dar cumplimiento á la circular de la Delegación Regia de Pósitos, inserta en el *Boletín Oficial* de 18 del actual, los Sres. Alcaldes á cuyo cargo se hallan estos establecimientos remitirán en los cuatro primeros días del próximo mes de Julio los documentos siguientes:

1.º Certificación de existencias en arcas y paneras en 30 del corriente, expedida por el Alcalde, Depositario y Secretario Interventor.

2.º Relación detallada de los deudores al Pósito, tanto en granos como en metálico, clasificada por años, empezando por el último repartimiento y terminando por el más antiguo.

3.º Certificación expedida por el Alcalde y Secretario Interventor, detallando las fincas rústicas y urbanas propiedad de estos establecimientos, y consignando el valor más aproximado que tienen en la actualidad.

Como estos documentos han de ser la base para que esta Comisión pueda llenar con la mayor exactitud el estado demostrativo de la situación actual de los Pósitos que debe remitir á la Superioridad, encargo á los señores Alcaldes procuren, en la confección de las mismas, la mayor esmerosidad y celo.

Y como es indispensable para la comprobación de los documentos que se reclaman, las cuentas del último ejercicio, los Ayuntamientos que no las hayan presentado lo verificarán con la mayor premura posible.

Logroño 22 de Junio de 1906.

El Gobernador,
Antonio González López

**Comisión
Provincial**

1108

Cumplimentado cuanto previene la ley orgánica del Tribunal de cuentas del Reino de 25 de Junio de 1870 y el Reglamento para su ejecución de 28 de Noviembre de 1893, con respecto á la entrega del pliego de reparos que ofreció el examen de las cuentas municipales de Cenecero, correspondientes al ejercicio de 1881-82, á los cuentadantes interesados en la solvencia de dichos reparos, no habiendo podido verificarlo por ignorarse el paradero de los herederos de D. Ricardo Pérez Forte, Alcalde que fué de dicha ciudad en aquella época; esta Comisión provincial, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, acordó emplazar á los expresados interesados por medio del presente edicto, para que se personen por sí ó por medio de apoderados en la Sección de Contaduría de fondos provinciales á recoger ó contestar dicho pliego, dentro del tér-

mino de quince días, contados desde la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar, de conformidad con las disposiciones antes citadas.

Logroño 20 de Junio de 1906. —El Vicepresidente, Santiago G. Baquero. —P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

1108

Este Rectorado ha acordado decretar la clausura de la escuela de enseñanza no oficial, que bajo la dirección de D. Santiago Rodríguez, funciona en Anguiano, por no haber cumplido su propietario las prescripciones del Real decreto de 1.º de Febrero de 1902.

Zaragoza 26 de Junio de 1906. —El Rector, M. Ripollés.

12.º Tercio de la Guardia Civil

COMANDANCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO

1103.

El día ventiocho del actual y á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el fiemo de los caballos del Cuerpo existentes en la misma.

El pliego de condiciones para la contratación de dicho servicio se halla de manifiesto en la expresada casa Cuartel, en la oficina del Jefe de la línea.

Logroño 21 de Junio de 1906. —El primer Teniente, Jefe de la Sección, Juan Aballe.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Santa Eulalia Bajera

2245

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento, durante el tercer trimestre de 1903.

Sesión del día 5 de Julio

Se aprobó la anterior, y se dió lectura de una circular de la Administración de Contribuciones sobre la renovación de las Juntas periciales, acordando dar su debido cumplimiento.

Se presentaron las cuentas municipales relativas al año de 1902, para la resolución del Ayuntamiento, acordando pasen á informe de la Comisión mixta.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre, y que se publique un bando para la suscripción en favor de los damnificados en la catástrofe del puente de Torrementalvo.

Sesión del día 12

Se aprobó la anterior, y presentado el dictamen correspondiente á las cuentas de 1902 por la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento le presta su aprobación, y por lo tanto aprobadas las cuentas de su razón en la forma en él propuestas, que pasen á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por término de quince días.

También se dió cuenta de dos circulares del Sr. Gobernador, la primera de la formación de cuentas municipales, y la segunda sobre la formación del presupuesto adicional, acordando dar su debido cumplimiento.

El día 19 se aprobó la anterior.

Sesión del día 26

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de una circular sobre el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, nombrando comisionado á D. Juan Martínez.

El día 2 de Agosto se aprobó la anterior y nada hubo que acordar.

Sesión del día 9

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de una circular sobre la formación de las cuentas municipales de Sanidad, y enterada la Corporación acordó convocar a los que deben formarla.

Sesión extraordinaria del día 10

Se aprobó la anterior, y reunido el Ayuntamiento y Junta municipal, se examinó el pliego de reparos del ejercicio de 1875 al 76, acordando sea devuelto a la Comisión provincial para su aprobación.

Sesión del día 16

Se aprobó la anterior, y enterados de una circular sobre la formación del presupuesto ordinario para el año de 1904, se nombró la comisión para la formación de los proyectos del presupuesto indicado.

Sesión del día 23

Se aprobó la anterior, y se acordó sobre el impuesto de consumos para el año de 1904, el medio del concierto gremial. Se examinó el proyecto del presupuesto para 1904, y encontrándolo conforme, que se fije al público por término de quince días.

El día 30 de Agosto no hubo sesión, y el día 6 de Septiembre se aprobó la anterior.

Sesión del día 31

Se aprobó la anterior, así como también el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1904.

En los días 20 y 27 no hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Santa Eulalia Bajera 3 de Octubre de 1903.—El Secretario, Juan Martínez.

Sesión del día 4 de Octubre

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre del actual año, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eulalia Bajera 5 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Marcos Garrido.—El Secretario, Juan Martínez.

Anuncio oficial

LEZA DE RÍO LEZA

1102

Según parte presentado en esta Alcaldía por el vecino de esta villa Prudencio González Domínguez, desapareció de la propiedad de éste un macho de su pertenencia, al cual no pudo darle alcance.

La persona ó Autoridad en cuyo poder se encuentre se servirá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, á fin de que su dueño pase á recogerlo.

Señas del macho:

Edad de 7 á 8 años, pelo entre rojo, cocioso, no admite carga, va con albarda y mantas.

Leza de río Leza 21 de Junio de 1906.—El Alcalde, Francisco Sáenz.

IMPRESA PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

IMPUESTO DE MINAS

ANO DE 1906

1095

RELACION de las minas que adeudan cuatro trimestres de canon por superficie, según resulta de los expedientes de apremio remitidos por la Tesorería de Hacienda y que en virtud de lo determinado en el art. 22 del Reglamento del ramo ha de formarse el expediente de caducidad de las mismas, cuya relación se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por no tener sus dueños la residencia en esta capital ni apoderado ó representante en ella, en cumplimiento del art. 22 de la ley de 6 de Julio de 1859, requiriendo á los interesados en ella comprendidos para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada esta notificación, verifiquen el ingreso del importe de los débitos con que figura cada mina, bajo apercibimiento de caducidad si no lo efectuasen, en cumplimiento de lo preceptuado por el referido art. 22 del expresado Reglamento y de la providencia dictada por esta Delegación, con fecha de ayer en el expediente de su razón, para conocimiento de los dueños en ella relacionados.

NÚMERO de la hoja carpeta	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	VECINDAD	NOMBRES DE LAS MINAS	CLASE DEL MINERAL	TÉRMINO DONDE RADICAN	Presupuestos y trimestres á que corresponden los débitos												TOTAL DÉBITOS	RECARGOS COSTAS Y GASTOS	TOTAL DÉBITOS
						1904				1905				1906						
						2.º	3.º	4.º	1.º	2.º	3.º	4.º	1.º	2.º	3.º	4.º	1.º			
414	Don José María Hurtado	Galdames	La Esperanza	Plata y plomo	Ezcaray	82 50	82 50	82 50	"	82 50	"	"	"	"	"	50	70	380		
415	El mismo	Idem	Buena Fé	Plata y otros	Idem	90	90	90	"	90	"	"	"	"	"	55	20	415		
241	José A. de Errazquin	Bilbao	Continuación	Hierro	Haro	"	"	"	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	52 50	46	50	256			
372	Edmundo G. Gumb	Idem	Juana	Idem	Idem	"	"	"	18	18	18	18	18	18	18	80	90	80		
528	El mismo	Idem	Murillo	Idem	Idem	"	"	"	27	27	27	27	27	27	28	20	136			
529	El mismo	Idem	Rafael	Idem	Idem	"	"	"	36	36	36	36	36	36	37	60	181			
567	El mismo	Idem	Enrique	Idem	Idem	"	"	"	54	54	54	54	54	54	50	40	266			
516	Don Marcelino Cordón Arnedo	Sestao	Antonina	Carbon	Villarroya	"	"	"	12	12	12	12	12	12	17	20	65			
289	Joaquin Herranz Ureta	Vitoria	Felicía	Hierro	Mansilla	"	"	"	"	18	18	18	18	18	15	80	87			
TOTALES..						172 50	172 50	172 50	199 50	390	217 50	217 50	217 50	18	320	40	1880			

Logroño 16 de Junio de 1906.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.